

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	— Pesetas	— Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,786	59,966
1 Dólar canadiense	55,575	55,742
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,589	168,093
1 Franco suizo	13,843	13,884
100 Francos belgas	120,203	120,564
1 Marco alemán	14,982	15,027
100 Liras italianas	9,631	9,659
1 Florin holandés	16,615	16,665
1 Corona sueca	11,520	11,554
1 Corona danesa	8,677	8,703
1 Corona noruega	8,371	8,396
100 Marcos finlandeses	18,578	18,633
100 Chelines austriacos	231,549	232,245
100 Escudos portugueses	208,963	209,591

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncia subasta de las obras de «Ampliación del camino a la playa de La Palma», en Tossa de Mar (Gerona).

Por el presente anuncio se convoca la subasta para la contratación de las obras de «Ampliación del camino a la playa de La Palma», en Tossa de Mar (Gerona), correspondientes al

Plan de Ordenación de la Costa Brava, a financiar conjuntamente por la Gerencia de Urbanización (Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda) y el Ayuntamiento de Tossa, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones tanto facultativas como particulares y económicas, debidamente aprobados.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Gerona (calle General Primo de Rivera, núms. 33 y 35) hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Gerona, en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto, y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto tanto en la Gerencia de Urbanización como en la Delegación Provincial y Ayuntamiento citados.

La apertura de pliegos será pública y se verificará a las diez horas del día 25 de enero próximo ante las Mesas constituidas simultáneamente en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial de la Vivienda en Gerona para conocer de las proposiciones que, respectivamente, se hayan presentado ante una u otra oficina.

El presupuesto tipo de subasta es de un millón cuarenta mil ciento dieciséis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos. La cuantía de la fianza provisional es de veinte mil ochocientas dos pesetas con treinta y tres céntimos (20.802,33).

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don de nacionalidad, vecino de con domicilio en en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o en el de la provincia) número del día de de 1962 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras «Ampliación del camino a la playa de La Palma», a realizar en Tossa (Gerona), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación, obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Director-Gerente.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARTAGENA

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado número 2 de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de alimentos provisionales, promovidos por doña Carmen Hermosilla Pérez contra don Antonio Más Pérez, se cita a don Antonio Más Pérez para que comparezca ante dicho Juzgado, en virtud de lo solicitado por la parte contraria, el día 11 de enero próximo, a las once horas, con objeto de asistir al juicio verbal, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no comparecer sin alegar justa causa. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 7 de diciembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.683.

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos por la «Sociedad Anónima Abonos Medens» contra don Santiago Hidalgo San Martín, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de los siguientes inmuebles:

«Una finca urbana, destinada a almacén, en la calle de Los Ponzanos, del pueblo de Sotresgudo, sin número, de 20 metros de largo por nueve de ancho, de una sola planta y hodega, que linda, según se entra, a la derecha, era de trillar de doña Aquilina Manzanal; a la izquierda, carretera de Burgos a Potes; por la espalda, la misma era indicada, y frente, calle de su situación.

Tasada en veinticuatro mil pesetas.»
«Un solar en la misma calle de los Ponzanos, de 42 metros de largo por 13 de ancho; que linda: Al Norte, carretera; al Sur, huerta de doña Casilda Pé-

rez; al Este, casa de doña Aquilina Manzanal, y al Oeste, calle, Tasadas en seis mil pesetas.»

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinando al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-